



ORDENANZA N° 2186/2018

VISTO:

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 109, inciso 30, enuncia como atribuciones del Concejo Deliberante dar nombres, con razones fundadas, a las calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal.

La nota presentada por la Sra. Liliana Rosa Bergagna, con fecha 30 de Mayo de 2018, solicitando que se le asigne a la actual calle N° 64 el nombre de "Arturo Bergagna".

La nota del Centro Vecinal de Puesto Viejo, con fecha 27 de Junio de 2018, avalando tal solicitud.

Que la calle N°64 de nuestra ciudad no tiene designado un nombre en particular.

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad es extensa, dada su configuración lineal, y que es necesario organizarla debido al gran crecimiento urbano y poblacional, el cual debe ir acompañado de una armonización entre el espacio urbano y rural.

Que el Señor Arturo Bergagna fue nieto de José Bergagna, quien llegó con su esposa e hijos en el primer contingente de inmigrantes a Colonia Caroya en el año 1878. Precisamente Julio, uno de los hijos del citado matrimonio, tenía pocos años al momento del arribo siendo a la postre el padre de Arturo.

Que en el año 1933 Arturo Bergagna fue designado a cargo de la Subcomisaria de Colonia Caroya que estaba ubicada sobre Avenida San Martín N°3797, en el mismo edificio municipal.

Que Arturo Bergagna, hombre de conducta intachable, dedicó la mayor parte de su vida al trabajo de la chacra y la crianza de sus seis hijos junto a su esposa Rosa De Cilia.

Que el Centro Vecinal de Puesto Viejo, a través de sus autoridades, afirma estar orgulloso que dicha calle lleve el nombre de uno de los vecinos más emblemáticos del sector.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 24 del día 01 de agosto de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Desígnese con el nombre de "Arturo Bergagna" a la calle N° 64 del barrio Puesto Viejo de la ciudad de Colonia Caroya.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE AGOSTO DE 2018.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**